

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 >
Tres id..... 4'90 >
Números sueltos 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 >
Tres id..... 6 >
Pago adelantado

Edictos de pago y anuncios de interés particular, á veinticinco céntimos de peseta linea.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 319.)

Gobierno civil

SERVICIO AGRONÓMICO

Vías pecuarias.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 88 del Reglamento de la Asociación General de Ganaderos del Reino, y teniendo en cuenta lo que preceptúa el 91, declaro en estado de deslinde las vías pecuarias del término municipal de Vadocondes (Aranda), cuyas operaciones darán principio el 16 de Diciembre próximo, bajo la dirección del Sr. Ingeniero Jefe de esta Sección Agronómica, como Delegado Presidente.

Burgos 16 de Noviembre de 1911.

EL GOBERNADOR

Ricardo Martínez.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Relación de los nombramientos de maestros interinos hechos atendiendo á las necesidades de la enseñanza para las escuelas públicas de esta provincia.

Escuelas para que han sido nombrados.

D. Luis Juan Blesa, de la Dirección de la graduada de Aranda.

D. Julian Tamayo Alvarez, de la Auxiliaria de la id. de id.

Lo que se hace público en este Boletín oficial á los efectos del artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Burgos 14 de Noviembre de 1911. —El Gobernador Presidente, Ricardo Martínez.—P. A. de la J. P., El Secretario, Julián Lacalle.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Circular.

Para dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 22 de la ley Electoral vigente de 8 de Agosto de 1907, las Juntas municipales del Censo actual de la provincia se reunirán el día 1.º de Diciembre próximo con el fin de designar de una manera inequívoca los Colegios en que han de verificarse cuantas elecciones tengan lugar en el año próximo, debiendo hacer pública esta designación por medio de edictos y comunicarla dentro de los cinco días siguientes al Sr. Gobernador civil, para que esta autoridad pueda publicar antes del día 25 del propio mes, en el Boletín oficial de la provincia, la relación de los locales designados.

Al hacer esta designación se tendrá en cuenta que el precitado artículo 22 establece que se dará preferencia á las Escuelas y los edificios públicos, procurando que radicquen en el sitio más populoso de la sección, excluidas la Sala capitular del Ayuntamiento y oficinas municipales.

Debe tenerse también en cuenta que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y Real orden de 20 de Enero de 1909, corresponden á los Ayuntamientos el abono

de los gastos de alquiler de los edificios destinados á Colegios electorales en las localidades donde los públicos no puedan dedicarse á este objeto.

Espero, pues, del celo de las Juntas municipales del Censo que cumplirán con exactitud tan importante servicio para evitar que esta Presidencia se vea en la necesidad de emplear contra las mismas ninguna clase de medios coercitivos.

Burgos 17 de Noviembre de 1911. —El Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y de la Audiencia territorial, Ambrosio Tapia.

TESORERIA DE HACIENDA

En las certificaciones de descubiertos por Derechos reales expedidas por los liquidadores de los partidos que se expresan y contra los contribuyentes y cantidades que se dirán, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«No habiendo hecho efectivo el débito que se consigna en la certificación que antecede el deudor que en la misma se expresa, queda incurso en el primer grado de apremio que consiste en un 5 por 100 sobre el total importe del débito; en la inteligencia de que si en el plazo de tres días no satisface el principal y recargo referido, incurrirá en el segundo grado de apremio.»

Remítase la presente certificación al arrendatario de la recaudación de las contribuciones para que disponga se instruya contra el citado deudor el procedimiento de apremio conforme á lo dispuesto en el ar-

tículo 109 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Partido de Aranda de Duero.

Gregorio Teresa, vecino de Gumiel de Hizán, 114'06 pesetas.

Ventura Hernando, Zazuar, 102'68
Casimiro Terradillos, Gumiel de Hizán, 1262'45.

Centola Rodrigo, Tubilla, 98'09.
Eugenio, Guillerma y Eusebio Villada Escribano, Quintana, 141'40
Amancia de Pablo Morales y Manuel Morales Rejas, id., 93'79.

Melitón y Celedonio Perez Ruiz, idem, 251'67.

Quintín, Nicolás y Leocadia Bocos, Gumiel del Mercado, 208'86.

Claudio Obejero, id., 126'12.
Victor, Roque y Casimira Peña Prieto, Gumiel de Hizán, 180'91.

Simón, Ruperta y Silvino Ontoso Martin, id., 510'20.

Gertrudis, Juan y Florentino Martin, id., 111'15.

Antolín, Ruperto, Martin y Vicente Sotillo, id., 60'42.

Adolfo Alcuilla, id., 160'37.

Ildefonso, Inocencio, Hilaria, Rufina y Alberto Calvo Arranz, idem, 180'81.

Tiburcio y Tomás Melero Sotillo, idem, 81'64.

Agustina Berganza Martin, idem, 206'73.

Juliana y Cleto Guerra Calle, idem, 64'78.

Hermenegildo, Enrique, Pascual y Teófilo Briones Hervás, idem, 197'14.

María González, id., 86'54.

Petra, Ramón y Filomena Arandilla, id., 99'25.

Isabel Esgueva, id., 154'06.

Partido de Salas de los Infantes.
Ignacio Sanchez González, Salas de los Infantes, 6 pesetas,

Dimas Bartolomé, Mamolar, 6'66.
 El mismo, id., 15'04.
 Nicolás Izquierdo Bueno, idem, 43'07.
 Pilar Bartolomé Izquierdo, idem, 19'42.
 Isabel Bartolomé Izquierdo, idem, 19'42.
 Justo Bartolomé Izquierdo, idem, 19'10.
 Bonifacia Hernando, Arauzo de Miel, 14'04.
 Leocadia Hernando, id., 45'79.
 Teresa Rojo Gutiérrez, Acinas, 2'22.
 Teodora Olalla Rojo, id., 3'80.
 Albino Moral Lopez, Monterrubio, 11'12.
 Victor Sainz de la Torre, idem, 22'10.
 El mismo, id., 14'55.
 Isidro Vitón, Hinojar del Rey, 37'91.
 María Vitón, id., 37'91.
 Vicente Hernando, Quintanar, 3'61.
 Emilio Hernando, id., 3'61.
 Lino Hernando, id., 3'61.
 Martín Hortigüela García, Contreras, 7'22.
 Manuel Hortigüela Hortigüela, idem, 4'90.
 Brígida Hortigüela Hortigüela, idem, 4'90.
 Inés Hortigüela Hortigüela, idem, 4'90.
 David Hortigüela Hortigüela, idem, 4'90.
 José Sainz, Huerta de Arriba, 23'65.
 Ángela Acinas Heras, Barbadillo del Mercado, 145'06.
 Eusebio González García, idem, 25'59.
 Donato de Domingo Marañón, idem, 25'59.
 Augusto Peraita Cardero, Jaramillo de la Fuente, 15'77.
 Burgos 11 de Noviembre de 1911. —El Tesorero de Hacienda, Federico Chismol.—V.º B.º, El Delegado de Hacienda, Solano.

Providencias judiciales

Roa.

D. Jesús Lopez Vivar, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido,
 Doy fé: Que en los autos de ejecución de sentencia dictada en el incidente de nulidad de actuaciones promovido en este Juzgado por el Procurador D. Lorenzo Casado Antón, en nombre de la Comunidad de Villa y Tierra de Haza, contra el Procurador D. Fermín de Mateos Santamaría, sobre que se declare

nulo el procedimiento de apremio por el mismo, promovido contra dicha Comunidad en reclamación de honorarios, se ha dictado la siguiente Providencia.—Juez Sr. Lacalle—Juzgado de primera instancia de Roa; 10 de Noviembre de 1911. Dada cuenta de la anterior diligencia, no habiéndose encontrado bienes de la propiedad de don Fermín de Mateos, en que hacer traba al embargo y habiéndose reproducido la petición de que lo sea la fianza que como Procurador tiene constituida, se decreta el embargo de la misma para responder de la cantidad de 2767 pesetas, interés legal de esta suma desde el día 8 de Marzo próximo pasado en que la recibió hasta el que la entregue, á que fué condenado por sentencia dictada en estos autos con fecha 13 de Julio último, y las costas que se causen hasta su efectivo pago; pero dicho embargo y como se pide por el Procurador Casado, se entenderá con las reservas establecidas en el artículo 884 de la ley Orgánica del Poder judicial, y teniendo en cuenta que los trámites establecidos en el artículo 883 de la mencionada Ley, son necesarios y previos á los señalados en el artículo 884 citado, se entenderá el embargo con las limitaciones de aquellos artículos; hágase saber esto al Procurador Mateos á los efectos del citado artículo 883, y mediante á ignorarse su paradero, insértese la oportuna cédula de notificación en el Boletín oficial de la provincia, y si transcurridos dos meses no se hubiere liberado dicha fianza, dése cuenta para acordar lo que proceda. Hágase saber también dicho embargo al Sr. Director de la Sucursal del Banco de España en Burgos y requiérasele para que retenga la fianza á disposición de este Juzgado, á cuyo fin librese el oportuno exhorto al de igual clase de Burgos, con testimonio de este proveído para su entrega á dicho Director. Y dése asimismo conocimiento de dicho embargo al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de dicha capital para su conocimiento y efectos consiguientes. Se decreta el embargo de los derechos que haya devengado el Procurador Mateos en la querrela que se indica en la diligencia de embargo, á cuyo efecto hágase el requerimiento que se solicita. Lo mandó y firmo S. S.ª, doy fé.—Lacalle.—Anie mi, Jesús L. Vivar.
 Lo relacionado es cierto y lo in-

serto concuerda á la letra con su original á que me remito. Y para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia á fin de que sirva de notificación á D. Fermín de Mateos Santamaría, en ignorado paradero, expido el presente en Roa á 10 de Noviembre de 1911.—El Secretario, Jesús L. Vivar.

Los Balbases.

D. Nicolás del Diego Palacin, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que el día 2 de Diciembre próximo y hora de las diez de su mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado municipal la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, de cinco fincas rústicas embargadas como de la propiedad de Eutiquio Bermejo Amayuelas, vecino de esta villa, para hacer pago á don Claudio Palacin Minguez, de la misma vecindad, de 36 pesetas á que fué condenado aquél por el tribunal municipal de este distrito y de las costas y gastos originados y que se originen hasta la terminación del litigio, según está acordado en los autos de juicio verbal civil seguidos á instancia del D. Claudio, contra el citado Eutiquio Bermejo, cuyas fincas son las siguientes:

Una tierra al término del Caño, de 34 áreas, tasada en 50 pesetas.
 Otra en Quintana, de 12, en 25.
 Otra en id., de 12, en 25.
 Otra en id., de 36, en 50.
 Otra en Tras la Horca, de 27, en 25.

El acto de la subasta tendrá lugar en el día, hora y local designado anteriormente, siendo requisito indispensable que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente en la mesa del Juzgado los licitadores el 10 por 100 del valor de la finca ó fincas que intenten subastar, no admitiendo posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, advirtiéndose que no hay títulos de propiedad de las mismas y será de cuenta del rematante el proveerse de ellos.

Dado en Los Balbases á 6 de Noviembre de 1911.—El Juez municipal, Nicolás del Diego.—Por su mandado, El Secretario, Domingo del Río.

D. Nicolás del Diego Palacin, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que el día 4 de Diciembre próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la sala

audiencia de este Juzgado municipal la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, de las fincas rústicas y urbana que á continuación se dirán, embargadas como de la propiedad de Eutiquio y Faustino Bermejo Amayuelas, mayores de edad, solteros y vecinos de esta villa, para hacer pago á Don Vicente Montes del Diego de 184 pesetas más las costas y gastos que se originen hasta la terminación del litigio á que fueron condenados aquéllos en la sentencia dictada por el Tribunal municipal, en los autos de juicio verbal civil seguidos contra los expresados Eutiquio y Faustina Bermejo, á instancia de D. Vicente Montes.

Fincas que se citan.

Una tierra en Sobrevilla, de 30 áreas, tasada en 30 pesetas.
 Otra en la Royada, de 54, en 75.
 Otra en Valdealcón, de 54, en 50.
 Otra á San Vicente, de id., en 15.
 Otra en San Miguel, que antes fué viña, de 24, en 25.
 Otra en las Muertas ó camino de la Fábrica, de 36, en 40.
 Otra en el Burro, de 72, en 40.
 Otra en San Vicente, de 36, en 40.
 Otra en Carreontanas, de 36, en 15.

Una casa en el barrio de San Esteban y su calle de San Roque, construida de piedra y adobe, de un piso, en 500.

Las anteriores fincas, que radican en jurisdicción de esta villa, se sacan á la venta en pública subasta que tendrá lugar en el día, hora y local expresados anteriormente con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, advirtiéndose á los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo por que aquellas salen á subasta, debiendo consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 del valor de la finca ó fincas que intenten subastar, no existiendo títulos de propiedad de aquéllas, por lo que será de cuenta del rematante el proveerse de ellos.

Dado en Los Balbases á 6 de Noviembre de 1911.—El Juez municipal, Nicolás del Diego.—Por su mandado, El Secretario, Domingo del Río.

ELECCIONES MUNICIPALES

Relación de las certificaciones de escrutinio de las elecciones verifi-

cadaver el día 12 del actual que se publica en virtud del art. 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907.

CANDIDATOS	Núm. de votos.
<i>Fuentelcesped.</i>	
D. Faustino González Pascual	135
D. Toribio Sánchez Cacho	128
D. Saturnino Sanz Antón	126
D. Isidoro Pascual Pascual	125
D. Mariano Abad Pascual	78
D. Pedro Sanz	3
D. Emeterio González	1
<i>Gumiel de Hizdn.</i>	
D. Angel Miravalles	113
D. Salvador Calvo Martín	105
D. Inocencio Escolar	1
D. Laureano Calvo	1
<i>Milagros.</i>	
D. Félix de Blas y Blas	100
D. Domingo Gil Vela	99
D. Miguel de Blas Hermosilla	96
D. Román Moral Gil	82
D. Gregorio del Cura Llorente	79
D. Celedonio Abad García	74
<i>Oquillas.</i>	
D. Tomás Picón Ortega	37
D. Demetrio Monzón Picon	33
D. Amalio Picón Abejón	31
D. Felipe Alonso Nebreda	30
D. Félix Picón Nogal	19
D. Nicolás Orcajo Ortega	4
D. Esteban Benito y Benito	1
D. Félix Miguel Alonso	1
<i>Quintana del Pidio.</i>	
D. Miguel Sancha Aldea	91
D. Salvador García Hervás	91
D. Ricardo García Casas	90
D. Julio López Cilla	89
D. Miguel Langa Sancha	33
D. Juan Francisco García	30
D. Angel Meruelo	1
<i>Sotillo de la Ribera.</i>	
D. Tiburcio Cilleruelo Lázaro	159
D. Ramón Callejo Cilleruelo	156
D. Dionisio Callejo Villarrubia	155
D. Deogracias Herrero Herrero	151
D. Félix García Esgueva	150
D. Cipriano León Valenciano	150
<i>Torregalindo.</i>	
D. Rufino Salvador Moral	60
D. Agustín del Val Sainz	33
D. Pedro Adrados	33
D. Apolinar Martín del Val	31
D. Lorenzo Esteban Abad	28
D. Benito del Val Cornejo	2
D. Julián González Mayor	1
<i>Vadocondes.</i>	
D. Hilarión Campos Miguel	96
D. Luis García López	86
D. Estanislao Martínez	86
D. Nicasio García Miguel	59
D. Antonio Sancha Cebas	59
D. Juan Cebas Ortega	48

D. Juan López Llorente	24
D. Pedro García Llorente	18
D. Tomás Leal Martínez	15
D. Emeterio García López	1
<i>Abajas.</i>	
D. Pedro Rojas Gómez	36
D. Pedro Rodríguez Alonso	35
D. Manuel Rojas Cuevas	35
<i>Bañuelos de Bureba.</i>	
D. Eugenio García García	34
D. Esteban López Barga	29
D. Sebastián Barga Martínez	23
D. Pío Alonso Hernan	9
D. Federico Diez Saez	1
<i>Briviesca.—Primer distrito.</i>	
D. Santos Oña	187
D. Vicente Labarga	175
D. Santiago Labarga Martínez	166
D. Guzmán Martínez Oña	152
D. Felipe Serrano Trespaderne	131
D. Miguel Oña Chunchurreta	119
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Santiago Serna Chivite	128
D. Isaac Pagazaurtundua	112
D. Pedro San Juan Achiaga	58
<i>Busto de Bureba.</i>	
D. Faustino García Hermosilla	78
D. Silverio Saez Calleja	70
D. Bartolomé Fernández	69
D. Nicolás Grajales Saez	66
D. Leonardo García Saez	60
D. José Busto López	58
<i>Cameno.</i>	
D. Agustín Amigo González	4
D. Manuel del Val Amigo	4
D. Teodoro Ortega Martínez	4
D. Policarpo Fuente Hoyo	2
D. Felipe Cuesta Martínez	2
<i>Cascajares de Bureba.</i>	
D. Agapito González Gómez	19
D. Manuel Huidobro Gómez	19
D. León González Cantera	18
<i>Castil de Peones.</i>	
D. Pedro Alonso Serrano	41
D. Ambrosio Hernáez Saez	40
D. Venancio González Cuesta	33
D. Desiderio Yela Duque	16
D. Felipe González Cuesta	11
<i>Frías.</i>	
D. Isidoro Ruiz Senderos	100
D. Víctor Vallejo Plaza	98
D. Braulio Rivero Gavilán	98
D. Lázaro Quintana Villanueva	96
D. Félix Pérez Varanda	96
D. Vicente Regulez Gavilán	68
D. Pablo Quintana Mijangos	68
<i>Monasterio de Rodilla.</i>	
D. Pedro Manrique Asenjo	35
D. Gorgonio González Ruiz	33
D. Pío Núñez González	29
D. José Asenjo García	9
D. Nicasio Pascual	8
D. Ignacio Caballero	6
D. Luciano Alonso	2

<i>Quintanavides.</i>	
D. Lope Saiz Quintana	19
D. Toribio Barriocanal Oviedo	17
D. Domingo Barriocanal	13
D. Juan Rueda Saiz	11
<i>Reinoso.</i>	
D. Julián Pérez Pérez	19
D. Cipriano Zufieda	14
D. Francisco Vilumbrales	13
<i>Rojas.</i>	
D. Martín Martínez	58
D. Lorenzo Martínez	53
D. Julián Díez	53
D. Celedonio López	36
D. Angel Alonso	1
D. Rufino Quintana	1
D. Tomás Tudanca	1
<i>Villanueva de Gumiel.</i>	
D. Silgerio Nebreda Nebreda	72
D. Higinio Cuesta Nebreda	63
D. Venancio López Nebreda	59
D. Miguel Ontañón Nuñez	19
D. Eleuterio Gete Malmonge	1
<i>Alcocero.</i>	
D. Gregorio Yela Puerta	33
D. Manuel Echave Sagredo	23
D. Angel Vilumbrales Puerta	22
D. José Vilumbrales Legarza	2
D. Valentin Salce Barrio	1
D. Luis Salce San Juan	1
<i>Arraya.</i>	
D. Julián Jimenez Marina	47
D. Domingo Dueñas Molina	38
D. Juan Morquillas Quintano	37
<i>Castil de Carrias.</i>	
D. Valentin Vadillo González	7
D. Bartolomé Vadillo Heras	4
D. Julian Díez Alonso	4
D. Sebastián Saiz Teresa	3
D. Angel Vadillo Contreras	2
D. Francisco Torre García	1
D. Bonifacio Abad Castrillo	1
D. Eusebio Echave Saco	1
D. Fernando González	1
<i>Cerezo de Riotirón.</i>	
D. Federico Riaño Torres	187
D. Martín Carrera Ortiz	184
D. Román Maestro Prado	182
D. Zacarias Eguía Ezquerria	160
D. Enrique Miera García	157
D. Ignacio Riaño Riaño	149
<i>Cueva Cardiel.</i>	
D. Martín Díez y Díez	42
D. Manuel Contreras Arce	40
D. Ignacio Saez Moneo	14
D. Toribio Calle Saez	2
<i>Eterna.</i>	
D. Pedro Gonzalo Soto	39
D. Timoteo Gómez Espinosa	37
D. Félix Martínez Benito	36
D. José Ochoa Villanueva	1
<i>Fresneña.</i>	
D. Pío Martínez Matec	45
D. Francisco Villar Alonso	42

D. Víctor Corral Jorge	42
D. Antonio San Román Fuentes	6
<i>Fresno de Riotirón.</i>	
D. Policarpo Medina Corcuera	18
D. Ricardo Martínez Casado	15
<i>Garganchón.</i>	
D. Vicente Quintanilla Peña	31
D. Anacleto Abajo Alarcía	22
D. Millán Marín Cámara	9
D. Fulgencio Barbero	7
D. Lorenzo Ortega Bartolomé	1
<i>Ocón.</i>	
D. Angel Melchor	26
D. Felipe Saez	19
D. Severo Barga	16
D. Jacinto Saez	13
D. Eusebio Solórzano	12
<i>Pradoluengo.—Sección única.</i>	
D. Eduardo de Benito Espinosa	84
D. Juan Bautista Serrano	72
D. Baldomero Martínez Cámara	24
D. Felipe de Simón Acha	2
D. Saturnino Díez Izquierdo	1
D. Anselmo Fuentes Acha	1
<i>Idem.—Sección segunda.</i>	
D. Anastasio Díez Sevilla	119
D. Vicente García Fuentes	99
D. Mateo de Benito Martínez	59
D. Felipe de Simón Acha	23
D. Eduardo Alcalde Lerma	12

Anuncios Oficiales

Distrito forestal de Burgos.

La Real orden de 23 de Septiembre de 1891 anticipa los plazos en que han de hacerse las operaciones necesarias para la formación de los planes provisionales de aprovechamientos.

En su consecuencia, se hace preciso que antes de 1.º de Enero próximo remitan los Ayuntamientos a este distrito forestal un estado duplicado y sujeto al modelo adjunto, expresando todas las operaciones que deseen ejecutar en los montes durante el año forestal de 1912 a 1913, así como la tasación de los productos que han de aprovecharse.

Se advierte a los Alcaldes que para formar dichos estados pidan los datos necesarios a los pueblos de su jurisdicción que sean dueños de montes, y en el caso de haber en su término municipal en los que tengan derecho a aprovechamientos varios pueblos, reunan a los representados de éstos, a fin de ponerse de acuerdo para hacer las peticiones, haciéndolo constar en el oficio de remisión de éstas.

Burgos 11 de Noviembre de 1911
—El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

